

FOJA: 118 .- ciento
dieciocho .-

NOMENCLATURA : 1. [9]Acoge Exc. dilatoria por vicio insub.
JUZGADO : 25º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-11706-2015
CARATULADO : GALLEGUILLOS / BCI SEGUROS
GENERALES S A

Santiago, diez de Septiembre de dos mil quince

Téngase por vencido el plazo para evacuar el traslado conferido a fojas 115.
Resolviendo a lo principal de fojas 112:

Vistos y teniendo presente:

1º Que, la parte demandada solicita la declaración de incompetencia de este Tribunal, fundado en la existencia de una cláusula arbitral celebrada en la póliza de accidentes particulares N° B-P-2176641, suscrita entre las partes y que da sustento a la presente acción ordinaria.

2º Que, sin perjuicio que la parte demandante no contestó la excepción referida, cabe señalar que a fojas 116 presentó escrito en el que de forma tácita se allana a la misma, por cuanto solicita el nombramiento de un juez árbitro arbitrador para que conozca del presente asunto.

3º Que, conforme a lo anterior, cabe hacer lugar a la excepción formulada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo previsto por los artículos 82 y 303 N° 1 del Código de Procedimiento Civil, se declara:

Se acoge, sin costas, la excepción deducida, declarándose para todos los efectos legales la incompetencia de este Tribunal.

Ejecutoriada esta resolución, archívense estos antecedentes.asz

RESOLVIO DOÑA SUSANA RODRIGUEZ MUÑOZ, JUEZ.

En Santiago, a diez de Septiembre de dos mil quince , se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

SUSANA RODRIGUEZ MUÑOZ

Juan Carlos Díaz Toribio

